

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 05 de mayo de 2022.*

*Julio Andrés Galeano Pareja
Secretaria*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **510**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), seis (06) de mayo del año dos
mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado al demandado, dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovida por la Defensora de Familia del I.C.B.F en representación de las niñas MARIA DE LOS ANGELES y DANNA VALEBNTINA MARTINEZ HERRERA, hijas de la señora CLAUDIA XIMENA MARTINEZ HERRERA en contra del señor WILLIAM DARIO ROJAS FERNANDEZ, considera el despacho que es procedente llevar a cabo la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN; para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por contestada la demanda por parte del demandado WILLIAM DARIO ROJAS FERNANDEZ.

2º) Fijar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba pericial de ADN. Para tal efecto cítese la señora CLAUDIA XIMENA MARTINEZ HERRERA, a las niñas MARIA DE LOS ANGELES y DANNA VALENTINA MARTINEZ HERRERA y al señor WILLIAM DARIO ROJAS FERNANDEZ con el fin de que comparezcan el día **jueves DIECINUEVE (19) DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2022)**, a la hora de **LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º, para la toma de la muestra de sangre para el análisis de ADN, quienes deberán presentar su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO

JG

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 78 HOY, Nueve (09) de Mayo de 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja.</p>
--